

Sector I. Parcela 134. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada; comercio y aparcamientos.  
Sector II. Parcela 104. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 106. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 107. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 108. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 109. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 110. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 111. Destino: 32 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 112. Destino: 32 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 113. Destino: 24 viviendas subvencionadas.

C) Enajenación a promotores en general mediante subasta pública:

Sector I. Parcela 135. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada, y aparcamientos.  
Sector I. Parcela 136. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada, y aparcamientos.  
Sector I. Parcela 137. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada, y aparcamientos.  
Sector I. Parcela 138. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada; comercio y aparcamientos.  
Sector I. Parcela 139. Destino: 48 viviendas grupo I, renta limitada, y aparcamientos.  
Sector II. Parcela 84. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 85. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 86. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 87. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 89. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 96. Destino: 8 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 97. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 98. Destino: 32 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 99. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 100. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 101. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 114. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 115. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 116. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 118. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 119. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 120. Destino: 24 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 121. Destino: 16 viviendas subvencionadas.  
Sector II. Parcela 122. Destino: 32 viviendas subvencionadas.

D) Enajenación a propietarios expropiados que tengan derecho con arreglo al Decreto 1105/1962, de 17 de mayo, mediante cesión directa o subasta restringida:

Sector III. Parcela 77. Destino: 48 viviendas subvencionadas.  
Sector III. Parcela 78. Destino: 48 viviendas subvencionadas.  
Sector III. Parcela 80. Destino: 48 viviendas subvencionadas.  
Sector III. Parcela 81. Destino: 48 viviendas subvencionadas.  
Sector III. Parcela 82. Destino: 48 viviendas subvencionadas.  
Sector III. Parcela 83. Destino: 48 viviendas subvencionadas.

E) Enajenación de parcelas adscritas a edificaciones complementarias mediante cesión directa:

Sector I. Parcela 128-N. Destino: Guardería infantil para 100 plazas.  
Sector I. Parcela 131-E. Destino: Escuela Enseñanza Primaria de 16 grados.  
Sector I. Parcela 140-N. Destino: Guardería infantil para 90 plazas.  
Sector II. Parcela 88-N. Destino: Guardería infantil para 45 plazas.  
Sector II. Parcela 102-D. Destino: Dispensario médico.  
Sector II. Parcela 103-E. Destino: Escuela Enseñanza Primaria de 20 grados.  
Sector II. Parcela 105-N. Destino: Guardería infantil para 60 plazas.  
Sector II. Parcela 117-N. Destino: Guardería infantil para 62 plazas.  
Sector II. Parcela 123-I. D. Destino: Instalaciones deportivas.  
Sector III. Parcela 79-N. Destino: Guardería infantil para 85 plazas.

F) Enajenación de parcelas adscritas a edificaciones complementarias mediante subasta pública:

Sector II. Parcela 90-C. Destino: Comercio.  
Sector II. Parcela 91-C. Destino: Comercio.  
Sector II. Parcela 92-C. G. Destino: Comercio y garaje.  
Sector II. Parcela 93-C. Destino: Comercio.  
Sector II. Parcela 94-C. Destino: Comercio.  
Sector II. Parcela 95-C. Destino: Comercio.

La titularidad de estas parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, así como el plan parcial de ordenación, plano parcelario, Ordenanzas complementarias del plan parcial, cuadros de características por parcelas, con expresión de su superficie según plano, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, sito en la planta octava del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo durante los plazos que

para la admisión de proposiciones señalan el Decreto de 17 de mayo de 1962 y la Orden de 24 de julio de 1964, según los distintos regímenes de adjudicación.

Los promotores incluidos en el artículo 2.º del Decreto de 17 de mayo de 1962 podrán presentar sus solicitudes para las parcelas que se les destinan bajo las letras A) y B), con los requisitos y documentos que señala el artículo 5.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del polígono que tengan derecho conforme a las disposiciones citadas podrán optar a las parcelas que se les destinan bajo la letra D), con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

Los promotores de edificaciones complementarias de interés social, a que se destinan las parcelas señaladas bajo la letra E), podrán presentar sus solicitudes, con los requisitos y condiciones que señala el artículo 5.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

La subasta pública de las parcelas que señalan las letras C) y F) se celebrará con arreglo a las condiciones que fija el anuncio que se publica aparte en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Los adjudicatarios definitivos de las parcelas destinadas a viviendas, incluidas bajo las letras A), B), C) y D), tendrán derecho a obtener la aprobación y calificación provisional del proyecto correspondiente siempre que ajustándose a las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda de Renta Limitada de 12 de julio de 1955 y documentos del plan parcial que quedan reseñados le presenten antes del 1 de enero de 1967, acompañado de la documentación exigida por las disposiciones vigentes de acuerdo con los tipos de construcciones de que se trate.

El pago del precio se efectuará al contado en el término de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, salvo en el caso de las parcelas destinadas a Escuelas de Primera Enseñanza, en que el Instituto Nacional de la Vivienda podrá acordar su fraccionamiento en un plazo no superior a cinco años.

Madrid, 12 de julio de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—4.299-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por el proyecto de construcción del puente del Generalísimo sobre el río Guadalquivir, en esta capital.*

En ejecución del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 8 de julio actual, y en cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las expropiaciones de terrenos afectados por el proyecto de construcción del puente del Generalísimo sobre el río Guadalquivir, en esta capital, especialmente de lo establecido en la Ley de 28 de diciembre de 1963, que aprobó las obras comprendidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social por virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento sobre procedimiento a seguir en las expropiaciones del referido proyecto, que han de considerarse de urgencia por virtud de lo dispuesto en la expresada Ley de 28 de diciembre de 1963, se procederá, en los días del próximo mes de agosto y horas que a continuación se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican:

Día	Hora	Núm. parc.	Superficie	Propietarios
			m <sup>2</sup>	
1	10	1	2.145	Tabacalera, S. A.
2	10	2	5.700	Los Remedios, S. A.
2	11	3	5.230	Los Remedios, S. A.
2	12	4	6.466	Los Remedios, S.A.
3	10	5	700	D. Cristóbal Sánchez Fuentes.
3	11	6	1.050	Junta Obras del Puerto.

En su consecuencia se constituirán en las fincas de que se trata el representante de la Administración, debiendo concurrir al acto cuantas personas se consideren afectadas por la mencionada expropiación.

Sevilla, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno de la Cova.—4.374-A.